



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2125/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004313, Ent. N°3240/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la Licitación Pública N° 22/2021, para la contratación del servicio de conservación de espacios públicos, barrido y limpieza en Balnearios del Municipio de San Carlos, comprendidos entre el puente de La Barra y la Laguna de José Ignacio, por el plazo de un año prorrogable automáticamente por períodos anuales, hasta la finalización del actual período de gobierno, salvo comunicación en contrario;

RESULTANDO: 1) que el Intendente de Maldonado, mediante Resolución N° 02970/2021, de fecha 27/05/2021/2021, aprobó la Memoria Descriptiva y el Pliego Particular de Condiciones y autorizó la realización del presente llamado a Licitación Pública;

2) que el artículo 24 - punto 2) Propuesta de Servicio- del Pliego de Condiciones se indica que la evaluación en los ítems 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 se hará otorgando "hasta " cierto puntaje;

3) que se efectuaron las publicaciones en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales- ARCE y en el Diario Oficial, ambas el 07/06/2021.;

4) que del Acta de Apertura, de fecha 30/06/2021, surge que se presentó oferta únicamente la empresa Diego Grieco - Solange Franco (GRISAN) quien se compromete a cumplir el servicio por un monto



TRIBUNAL DE CUENTAS

mensual de \$ 2:380.888, IVA incluido, cotizando además los servicios espEciales previstos en el artículo 20 de la Memoria Descriptiva;- ;

5) que la Oficina de Gestión Ambiental realizó el análisis técnico de la ofertas presentada concluyendo que cumple con los requisitos establecidos para el llamado;-

6) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones dictaminó que la oferta es conveniente para la Administración y sugiere adjudicar la licitación a la empresa Diego Grieco - Solange Franco (GRISAN);-

7) que por Resolución N° 05331/2021 de fecha 23/08/2021, el Intendente dispuso la adjudicación a la empresa Diego Grieco - Solange Franco (GRISAN, por un monto mensual de \$ 2:380.888, ad referéndum de la Intervención de este Tribunal, por el plazo de 1 año, prorrogable automáticamente por períodos anuales salvo comunicación de contrario, hasta la finalización del actual período de gobierno;

8) que asimismo, la resolución detalla los servicios especiales cotizados por la Empresa los que, de acuerdo con el artículo 20 podrán requerirse con una antelación de 48 horas. Respecto de estos Servicios es facultativo de la Intendencia su utilización y no están incluidos en el monto adjudicado

9) que según informe contable de fecha 10/09/2021 la suma de \$ 10:354.640,59 correspondiente al ejercicio 2021 fue imputado al rubro. 5278 Derivado 01090005510 el que no cuenta con disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO: 1) que el punto N°2 del art. 24 del Pliego de Condiciones no cumple con lo dispuesto por el Art. 48 literal C) del TOCAF, en tanto no se indican pautas objetivas para asignar los puntajes a los oferentes en cada uno de los subfactores (2.1 a 2.5), fijándose únicamente puntajes máximos para su ponderación;



TRIBUNAL DE CUENTAS

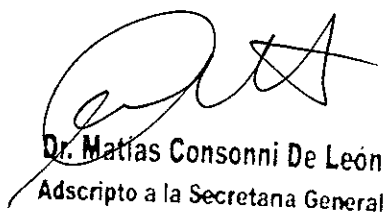
2) que asimismo no pueden comprometerse gastos sin que exista crédito presupuestal disponible (art. 15 del T.O.C.A.F);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Devolver las actuaciones.

aov


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretana General